

Expediente: 2449/15
Carátula: OTERO JUAN MANUEL C/ DIAZ JOSEFINA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 24/09/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DIAZ, JOSEFINA ALEJANDRA-DEMANDADO
23266480059 - MEDINA NUÑEZ, JULIO ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
23266480059 - OTERO, JUAN MANUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 2449/15



H104048096610

JUICIO: OTERO JUAN MANUEL c/ DIAZ JOSEFINA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE
N° 2449/15.-

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR:
MEDINA NUÑEZ, JULIO ALBERTO - 18/09/2024 19:36.

San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2024. 1) Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica a cuenta de planilla de actualización de honorarios. En consecuencia transfírase de la cuenta judicial n°562200003013786 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del BANCO MACRO S.A., la suma de \$ 2726.36 al letrado MEDINA NUÑEZ JULIO ALBERTO (CUIT 23266480059), M.P.7169 a la cuenta n°460000003452464, CBU 2850600140000034524644, perteneciente al mismo. Téngase por acreditada la condición de monotributista conforme constancia que se adjunta. 2) Hago conocer a las partes y a la Caja de Prevision y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art. 26, inc. J, (10% a cargo del demandado y el 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática, por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada . MIG --- FDO. DR. ARIEL FABIAN ANTONIO - JUEZ

Actuación firmada en fecha 23/09/2024

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.